



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION N° **781**

BUENOS AIRES, 27 JUN 2008

VISTO el expediente N° 3200-000484/05 -con 3 cuerpos, 3 carpetas y 3 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Trabajo Social, por el cual eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS SOCIALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 44/05, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS SOCIALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

7 8 1



RESOLUCIÓN N° _____

nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 257 del 22 de octubre de 2007, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS SOCIALES, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiendo dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **781**



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVESITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Trabajo Social, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Ministerio de Educación

UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 257 del 22 de octubre de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° **781**

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° **781**



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Trabajo Social.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS SOCIALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario o equivalente correspondiente a las áreas de Trabajo Social, Antropología, Ciencias políticas, Sociología, Psicología, Medicina, Derecho, Economía, Arquitectura, expedido por institución universitaria pública o privada reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDAD CURRICULAR	CARGA HORARIA TOTAL
PRIMER CUATRIMESTRE		
01	Estado y Políticas Públicas	32
02	Políticas Sociales y Estructura Social Argentina	32
03	Exclusión Social y Ciudadanía	48
04	Seminario de Integración	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
05	Políticas Sociales Comparadas	32
06	Economía de las Políticas Sociales	32
07	Seminario Introducción al Conocimiento Científico	32
08	Seminario de Integración	16
TERCER CUATRIMESTRE		
09	Planificación y Programación	32
10	Gestión Social en Organizaciones Públicas y Sociales	161
11	Desarrollo Local, Gestión Urbana y Participación	164
12	Evaluación de Programas y Proyectos	32
13	Seminario de Integración	16
CUARTO CUATRIMESTRE		
14	Actividades Programadas	32
15	Elaboración del Trabajo Final	48

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

384 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

352 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

32 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

48 Horas.